



Resolución Directoral

Miraflores, 13 de marzo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14-018156-001, que contiene el Informe N° 220-OGC-HEJCU-2014, emitido por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe N° 033-2015-OEPP-012-EPO-HEJCU y el Memorando N° 067-2015-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprobó el "Documento Técnico del Sistema de Gestión de Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicio médico de apoyo;

Que, en virtud a la Resolución Ministerial N° 640-2006/MINSA, se aprobó el "Manual para la Mejora Continua de la Calidad", cuyo objetivo es estandarizar conceptos y uniformizar las herramientas y técnicas para la mejora continua de la calidad en los servicios y establecimientos de salud";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprobó el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", el cual fortalece los procesos de monitoreo, supervisión y evaluación comparativa de los servicios de salud, aplicando los instrumentos de gestión de la calidad y mejora continua para la atención a los usuarios en los Establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual establece el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú;

Que, el "Plan Anual de Gestión de la Calidad 2015", del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", tiene como objetivo mejorar la calidad de los servicios del sector salud, implementando un proceso participativo de mejoramiento continuo, involucrando a los usuarios internos y externos que constituyen el centro de su misión, aplicando los instrumentos de la Gestión de la Calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, según la Resolución Directoral N° 091- 2012-DG-HEJCU, se aprobó el Manual de Organización de Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en el Capítulo IV se establece que una de las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad es elaborar el Manual de Organización y Funciones y otros documentos de Gestión de su Oficina;

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la revisión y aprobación del "Plan Anual de Gestión de la Calidad 2015", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, a través del Informe N° 033-2015-OEPP-EPO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus atribuciones, emite su conformidad y opinión técnica favorable al "Plan Anual de Gestión de la Calidad 2015", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", al adecuarse a los parámetros establecidos y ajustarse a los estándares para la elaboración de documentos normativos de gestión, respetando la normatividad vigente, por lo que es necesario emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Estando a lo propuesto e informado por la Oficina de Gestión de la Calidad;

Contando con las visaciones, del Director Médico, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD-2015**, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", que en anexo a folio (09) forma parte integrante de la presente Resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, como unidad orgánica competente, realice la difusión, implementación, monitoreo y supervisión a fin de dar cumplimiento del presente Plan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VILCHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
CMP 13552

MAVZ/LAH/JHDC/SEV/ERFZ/rbl

Distribución:

C. c:

- Dirección Médica
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo